DNCP/DJ N° 5799/20 **CASO N° 158**

Asunción, 06 de mayo de 2020

Señores
MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía General del Estado
Email: Adquisiciones@ministeriopublico.gov.py
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO 158 el cual refiere a supuestas irregularidades en el marco de llamado a Locación de Inmueble "Alquiler de sedes para fiscalías zonales, regionales y adjuntas para el interior del país." convocado por el Ministerio Público - Fiscalía (FGE) (ID N 380038).

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida refiere lo siguiente: "*En la licitación para alquiler de locales para la fiscalía, los precios de los items correspondientes a garantías son equivalentes a 3 meses del precio de alquiler cuando lo normal es que se pague 1 mes de garantía al ingresar a un nuevo local. Además, estos son nuevos locales? o son los mismos que ya están ocupando, porque si fuera así, porqué van a pagar nuevamente garantía?*" (SIC).

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, todo ello en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MANUELA CRISTALDO.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP